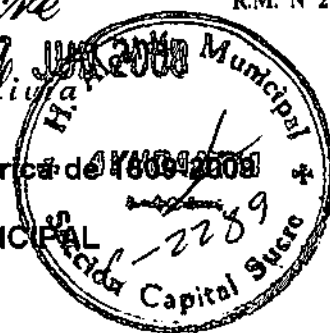




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 275/08**

Sucre, 16 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2038 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE No. 042/08 de 03 de junio de 2008, remitido por el Responsable del Proceso de Contratación, con el visto bueno de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el Contrato C.D.J. N° 012/08 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11 del art. 12) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional No. 002/08, CUCE: 07-1101-00-91243-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad, para la contratación de seguros, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Licitación Pública Nacional), aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 015/2008 de 14 de abril de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar la contratación de Seguros para el Gobierno Municipal de Sucre, al proponente **Compañía Aseguradora Fortaleza**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 016/2008 de 30 de abril de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional No. 002/08 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", a la **Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.**, representado legalmente por el Ing. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, por el precio total de \$us. 19.747,00 (DOLARES AMERICANOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100).

Que, la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- ❖ No. 02345 de 01 de abril de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 011, Obj.Gasto 225, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 160.000,00**.
- ❖ No. 02188 de 27 de marzo de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 009, Obj. Gasto 225, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 10.000,00**.
- ❖ No. 02189 de 27 de marzo de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 225, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 8.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J N° 012/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento de la Licitación, siendo estos los siguientes:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 275/08

Documento de Licitación Pública 057/07 (de fs. 01 a fs. 137)
Especificaciones Técnicas (a fs. 117)
Certificaciones Presupuestarias (de fs. 138 a fs. 140)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (a fs. 150)
Designación de Comisión de Calificación (de fs. 151 a fs. 153)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 155)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 158)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (fs. 163)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 313)
Propuesta Económica Adjudicada (fs. 933)
Testimonio de Poder General de Administración (a fs. 301)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 308)
Número de Identificación Tributaria (a fs. 309)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 306)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 549)

Que, el art. 62, Parágrafo I (Contratación de Seguros), del D.S. 29190, dispone que las contrataciones de seguros deberán efectuarse con entidades aseguradoras constituidas y autorizadas para operar en el territorio de la República.

Que, de la misma forma el Parágrafo II, señala: "Para la contratación de seguros se aplicará lo establecido en el DBC, Ley de Seguros y Código de Comercio. Los plazos para la contratación de seguros, serán los que rigen para la contratación por Licitación Pública".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 012/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y la Compañía de Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A., representado por el Lic. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con un costo total de \$us. 19.747,00 (Dólares Americanos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete 00/100), debiéndose cancelar su equivalente en Bolivianos, al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de pago; la vigencia del seguro abarca el periodo de 1 año, computado desde el 02 mayo de 2008 hasta el 02 mayo de 2009, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La Oficialía Mayor de Finanzas y Administración y la Jefatura de Activos Fijos, tendrán la responsabilidad de verificar la cobertura de los seguros, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL